



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 16/UC-63/19 RELATIVO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 30.000 EJEMPLARES DE AVISO DE RECIBO DE NOTIFICACIÓN NO INFORMATIZADA.

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato de adquisición de 30.000 ejemplares de aviso de recibo de notificación no informatizada, formulada por la Secretaría Provincial con fecha 14 de junio de 2019, y teniendo en consideración:

1. La necesidad a satisfacer con esta contratación es el envío de las resoluciones de prestaciones de esta Dirección Provincial a los interesados.
2. El contrato tendrá como objeto el suministro de 30.000 ejemplares de aviso de recibo de notificación no informatizada.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son: El presente contrato no se divide en lotes, puesto que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. El periodo de vigencia del contrato se iniciará el día siguiente a la notificación de la adjudicación y finalizará con la entrega del suministro. Tras la recepción del material, se comprobará que se corresponde con lo contratado y que se encuentra en perfectas condiciones.
4. El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a mil doscientos diez euros (1.210 €), IVA incluido.

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose por costes se detalla en la memoria económica aportada (siendo la cuota del IVA al tipo del 21% de 210 €), es adecuado al mercado.

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el ejercicio 2019, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será 1391 2200 72. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento





5. El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de mil euros (1.000 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación.....1.000 €, I.V.A. excluido
- Eventuales prórrogas..... 0 €, I.V.A. excluido
- Importe máximo eventuales modificaciones. 0 €, I.V.A. excluido

6. El sistema de determinación del precio del contrato será a tanto alzado.

7. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

8. La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado al que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP, conforme a las normas contenidas en dicho artículo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la ley LCSP.

9. El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial, en su condición de órgano de contratación del INSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por Resolución de 18-02-2019 del Instituto Nacional de la Seguridad Social (BOE 28-02-2019), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP,

RESUELVE

Primero.- Ordenar el inicio del expediente número 16/UC-63/19, para la licitación del contrato de suministro, que tiene por objeto la adquisición de 30.000 ejemplares de aviso de recibo de notificación no informatizada.

Segundo.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria 1391 2200 72 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para el ejercicio 2019, por el importe de 1.210 €, I.V.A. incluido.

Cuenca,
La Directora General
P.D. La Directora Provincial,
(Resolución de 18-02-2019/BOE de 28-02-2019)